



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 8 de marzo de 1988

Número 20

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartada de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERIA DE HACIENDA	
989. Decreto 63/1988, de 2 de marzo, por el que se crean en la Consejería de Fomento y Trabajo, la Secretaría General de Economía y Fomento y la Secretaría General de Relaciones Laborales y Empleo.	959	Acuerdo de 17 de febrero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión solicitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de 6.500 metros cuadrados de terrenos sitos en la carretera de Ronda núm. 56, c/ Sto. Bárbara y c/ Haza de Acosta, de Almería.	974 960
CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
967. Orden de 26 de febrero de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios médicos del hospital Infanta Elena de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	959	Resolución de 11 de enero de 1988, de la Dirección General de Pesca, por lo que se establecen normas para el despacho y balizamiento de artes que permanecen calados en la mar.	987. 960

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA		Decreto 79/1988, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Manuel Angel Martín López, como Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Fomento.	991 962
994. Decreta del Presidente 32/1988, de 24 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.	961	Decreto 81/1988, de 2 de marzo, por el que se nombro como Secretario General de Economía y Fomento, de la Consejería de Fomento y Trabajo a don Manuel Angel Martín López.	992. 962
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		Decreto 82/1988, de 2 de marzo, por el que se nombro como Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo a don Faustino Díaz Fernández.	993. 962
990. Decreta 78/1988, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Faustino Díaz Fernández, como Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.	961		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
988. Orden de 23 de febrero de 1988, por la que se reconoce el derecho a integrarse en el cuerpo de profesores de Educación General Básica, a los profesores que en ésta se relacionan.	962

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

950 Orden de 29 de febrero de 1988, por la que se modifica la de 7 de junio de 1985, que estructuró la Comisión de compras de la Consejería. 963

CONSEJERIA DE GOBERNACION

971 Resolución de 29 de febrero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, de destinación en la Consejería de Educación y Ciencia. 963

972 Resolución de 29 de febrero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 249/88, contra la Resolución de 16 de noviembre de 1987, sobre integración de funcionarios. 963

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

965 Resolución de 15 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Limanes-Granada e hijuelas, como unificación de las concesiones que se citan (PP. 78/88). 963

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

955 Orden de 10 de febrero de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privada de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora de Andalucía, de Sevilla. 964

958 Orden de 18 de febrero de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privada de Educación General Básica, Nuestra Señora del Pilar, de Motril (Granada). 964

956 Orden de 19 de febrero de 1988, por la que se autoriza el cambio de denominación, supresión de 2 unidades de Preescolar y autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica al Centro docente privado de Preescolar Roalcaá, de Espartinas (Sevilla). 965

Orden de 22 de febrero de 1988, por la que se autoriza la ampliación de 3 unidades de Preescolar al Centro privado de Educación General Básica Nuestra Señora de las Mercedes, de Sevilla. 957-965

Orden de 22 de febrero de 1988, por la que se autoriza la integración de los Centros privados de Preescolar y de Educación General Básica con domicilio en la Bda. Granja Suárez, de Málaga. 959-965

Orden de 23 de febrero de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privada de Educación General Básica Virgen del Carmen, de Andújar (Joen). 960-966

Orden de 25 de febrero de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del Centro privado de Preescolar Gente Menuda, de Huelva. 954-966

Corrección de errores a la Orden de 24 de noviembre de 1987, por la que se resuelve el concurso convocado por la de 9 de septiembre de 1987, sobre aprobación de proyectos de introducción de la informática en la enseñanza no universitaria, de acuerdo con las previsiones del Plan Alhambra y adjudicaciones del material correspondiente (BOJA núm. 107, de 28.12.87). 962-966

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultas durante el curso 1987/88. (BOJA núm. 12, de 16.2.88). 953-967

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 17 de febrero de 1988, por la que se aprueba el pliego de bases-tipo que ha de regir la contratación de suministros de edición de esta Consejería. 995-967

Orden de 22 de febrero, por la que se aprueba el pliego tipo de cláusulas que ha de regir la contratación administrativa por el sistema de tramitación anticipada. 988-972

Resolución de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de la Juventud, por la que se establece el régimen de ofertas concertadas en instalaciones juveniles (albergues, albergues-residencias y campamentos) dependientes de la Consejería, para 1988. 963-974

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

896 Edicto (PP. 198/88). 976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Edicto. 965-976

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

951 Resolución de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 209/88). 977

Resolución de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (CO-87/020-V) (PD. 214/88). 969-977

- 970 Resolución de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (CO-86/030) (PD. 215/88). 977
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**
- 980 Orden de 18 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita. 978
- 984 Orden de 18 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita. 978
- 983 Orden de 19 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita. 978
- 979 Orden de 20 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita. 978
- 982 Orden de 20 de enero de 1988, por la que se hace

- pública la adjudicación del suministro que se cita. 979
- Orden de 2 de febrero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de varios contratos de obras. 979 986
- Orden de 4 de febrero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita. 979 985
- Orden de 8 de febrero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica que se cita. 979 981
- Orden de 24 de febrero de 1988, por la que se anuncia concurso para el suministro de producto fitosanitario para la campaña contra la Masca del Olivo (PD. 216/88). 979 978
- CONSORCIO BAHIA DE CADIZ**
- Anuncio de concurso público convocado para las contrataciones que se relacionan (PP. 174/88). 980 789

5.2 Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

- 966 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables (PD. 213/88). 980

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DECRETO 63/1988, de 2 de marzo, por el que se crean en la Consejería de Fomento y Trabajo, la Secretaría General de Economía y Fomento y la Secretaría General de Relaciones Laborales y Empleo.

La reorganización administrativa llevada a cabo por el Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, exige que, al integrarse en una sola Consejería competencias hasta ahora existentes en las de Economía y Fomento y Trabajo y Bienestar Social, se creen dos órganos directivos a través de los cuales resulte más eficaz el ejercicio de las funciones propias de los órganos subordinados, sin perjuicio de que a través de la adecuada norma del Consejo de Gobierno se complete posteriormente la necesaria configuración orgánica y funcional.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación, aprobación de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crean en la Consejería de Fomento y Trabajo los siguientes órganos directivos:
 Secretaría General de Economía y Fomento.
 Secretaría General de Relaciones Laborales y Empleo.

Artículo 2º. Por el Consejo de Gobierno se establecerá el desarrollo funcional de los órganos creados en el artículo anterior y de los que han quedado adscritas a la Consejería de Fomento y Trabajo en virtud del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de febrero de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios médicos del hospital Infanta Elena de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga a partir del día 8 de marzo de 1988, con carácter de indefinida, por la Sección Sindical del Sindicato Médico de Huelva, del Hospital «Infanta Elena», de la citada ciudad, y que afectará a los médicos del mencionado establecimiento sanitario, y dado el carácter de servicio esencial de la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a los Médicos que presten sus servicios en el Hospital «Infanta Elena» de Huelva, a partir del día 8 de marzo de 1988, con carácter de indefinido, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y B. Social y lo Gerencia del Servicio Provincial Andaluz, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1. del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de los peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse los normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Huelva.
Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva.

CONSEJERIA DE HACIENDA

ACUERDO de 17 de febrero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión solicitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de 6.500 metros cuadrados de terrenos sitos en la carretera de Ronda núm. 56, c/ Sta. Bárbara y c/ Haza de Acosta, de Almería.

Por Real Decreto 400/84, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, se transfieren a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del mencionado Instituto detallados en el Inventario de la Relación n° 1 adjunta a dicho Real Decreto. En esta relación se incluye la Residencia Sanitaria «Virgen del Mar» de Almería.

La adscripción de los bienes patrimoniales del Instituto Nacional de la Salud se entiende sin perjuicio de la unidad de patrimonio de la Seguridad Social, distinto al del Estado y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde en todo caso a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por lo Tesorería General de la Seguridad Social ha sido solicitada la retrocesión de 6.500 metros cuadrados de terreno colindante a la Residencia Sanitaria «Virgen del Mar» de Almería, situados en la Carretera de Ronda n° 56, c/ Sta. Bárbara y C/ Haza de Acosta, conservándose una franja inmediata a dicha Residencia de 180x30 metros.

Por la Consejería de Salud se informa favorablemente la retrocesión de los terrenos, por lo que, a propuesta del Consejera de Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 1988, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se accede a la retrocesión en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 6.500 metros cuadrados de terreno adyacente a la Residencia Sanitaria «Virgen del Mar» de Almería, sita en la Carretera de Ronda 56, C/ Sta. Bárbara y C/ Haza de Acosta, conservándose una franja inmediata a dicho Residencia de 180x30 metros.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de febrero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen normas para el despacho y balizamiento de artes que permanecen calados en la mar.

El proceso de reconversión de la flota pesquera andaluza de bajuro desarrollado al amparo del Decreto 280/1986, de 8 de octubre, ha supuesto una disminución del esfuerzo pesquera ejercido con artes de pesca de arrastre y de rastra, y el incremento del número de embarcaciones dedicadas a modalidades de pesca consideradas como protegidas, en cumplimiento de uno de los objetivos de la Consejería de Agricultura y Pesca, en materia de protección de los caladeros consistentes en la adaptación de la flota a las exigencias de los recursos.

Este importante incremento de las modalidades de pesca consideradas como protegidas, obliga, a su vez, a adoptar un conjunto de medidas con la finalidad de ordenar el caladero, el colectivo de embarcaciones y el ejercicio de la pesca, medidas que actualmente se encuentran en estudio.

Sin embargo, como primera medida, se hace urgente regular el despacho de embarcaciones que vayan a ejercer estas modalidades de forma alternado, así como el balizamiento de sus artes, en orden a evitar el ejercicio de la actividad por embarcaciones no autorizadas o con artes no reglamentarias.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General en materia de pesca en aguas interiores en lo referente a los modalidades de polangre y trasmallo y en materia de marisqueo en lo referente a nasas y alcatruces, he tenido a bien

DISPONER:

Artículo primero: Las actividades de pesca con artes de trasmallo tradicional, palangre de superficie, alcatruces y nasas, considerados como artes protegidas en el Decreto 280/86, podrán ser alternadas por las embarcaciones autorizadas para ello, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo segundo: Será condición indispensable para el ejercicio de la pesca con estas artes el previo despacho de la embarcación con indicación de la modalidad a la que va a dedicarse, no pudiendo ser despachadas, para más de una modalidad de pesca.

Artículo tercero: Cuando una embarcación vaya a dedicarse a una modalidad de pesca de entre las protegidas, distinta de la que figure en su despacho, habrá de solicitar ante la Autoridad Competente en el litoral, el cambio de despacho, que le será concedido sin la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

No obstante lo anterior, a fin de conocer y controlar el esfuerzo a que es sometido el caladero, dicha Autoridad informará a la Dirección General de Pesca acerca de las variaciones que se produzcan, reservándose la facultad de restringir la dedicación a algunas de estas modalidades, cuando las circunstancias de los caladeros lo aconsejen.

Artículo cuarto: Mientras no se confeccione la lista de embarcaciones a que se refiere el artículo primero, podrán ser autorizadas en la forma establecida en los artículos anteriores, aquellas embarcaciones que hasta la fecha hayan venido dedicándose de forma alternativa, al ejercicio de la actividad pesquera en las modalidades protegidas, y no se encuentren incluidas en otros censos que específicamente así lo establezcan.

Artículo quinto: Las artes de trasmallo tradicional, palangre, alcatruces y nasas, y en general, las que permanezcan caladas en la mar, deberán estar convenientemente balizadas, siendo obligatorio hacer constar en la baliza la matrícula de la embarcación a la que pertenecen.

Artículo sexto: El incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución será considerada como una infracción a un precepto técnico marítimo-pesquero sancionable, con arreglo a lo establecida en la Ley 53/82, de 13 de julio (BOE nº 181 de 30.7.82).

Artículo séptimo: La presente Resolución entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1988.— El Director General, Fernando González Vila.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 32/1988, de 24 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Por Decreto del Presidente 241/1985, de 12 de noviembre, fueron nombrados los miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, representantes en el mismo de las organizaciones sindicales y empresariales de mayor representatividad en Andalucía, habiendo sido sustituidos posteriormente alguno de ellos al cumplirse los supuestos previstos legalmente para ello.

Transcurrido el plazo de duración del mandato de tales miembros, fijado en dos años por el artículo 7º. 1. de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y atribuidos los resultados electorales correspondientes a las elecciones sindicales celebradas en 1986, por Resolución de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con cuanto dispone el apartado segundo del artículo 7º antes mencionado, procede efectuar su renovación en base a las propuestas de designación formuladas por las distintas organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Artículo primero. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

- D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo
- D. Manuel Angel Fernández González
- D. Emilio Fernández Cruz
- D. Francisco Orta Bueno
- D. Francisca Valenzuela Posada

Artículo segundo. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras:

- D. Manuel Gómez Lobo
- D. Manuel Gaitán Cabrera
- D. Manuel Verano Martínez
- D. Jaime Mantes Muñoz
- D. Miguel Conde Villuendas

Artículo tercero. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

- D. Emilio Carbacho Alvarez
- D. Rafael García Hidalgo
- D. Santiago Herrero León
- D. Eulogio Ingelmo Pinilla
- D. Francisco Moreno del Rosal
- D. Miguel Angel Olalla Mercadé
- D. Antonio Ponce Fernández
- D. Antonio Sánchez-Roselly

- D. Francisco Torres Fernández
- D. José Luis Haurie Vigne

Artículo cuarto. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

- D. Joaquín Bermúdez Silva
- D. Juan Ramón Troncoso Pardo
- D. Antonio Cuevo Delgado
- D. José Segura Melero
- D. Joaquín Solano Pérez

Artículo quinto. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras:

- D. Miguel A. Esteban Peláez
- D. Francisco Casado Sánchez
- D. Luis López Alvarez
- D. Francisco López Mejías
- D. Rafael Hueso Carrión

Artículo sexto. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

- D. Ramón Contreras Ramos
- D. Francisco Bono Hartillo
- D. Antonio Carrillo Alcalá
- D. Pedro Moreno Sanchiz
- D. José Moría Fernández Palacios
- D. Manuel García Mata
- D. Nicandro Rodríguez Falgar
- D. Rafael Santos Romero
- D. Moisés Sampedro Abascal

Sevilla, 24 de febrero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DECRETO 78/1988, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Faustino Díaz Fernández, como Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Faustino Díaz Fernández

como Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por pase a otro destino.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

DECRETO 79/1988, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Manuel Angel Martín López, como Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Fomento.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidos por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, o propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a D. Manuel Angel Martín López, como Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Fomento, por pase a otro destino.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

DECRETO 81/1988, de 2 de marzo, por el que se nombra como Secretario General de Economía y Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo a don Manuel Angel Martín López.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en

su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretario General de Economía y Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo a D. Manuel Angel Martín López.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

DECRETO 82/1988, de 2 de marzo, por el que se nombra como Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo a don Faustino Díaz Fernández.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo de la Consejería de Fomento y Trabajo a D. Faustino Díaz Fernández.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de febrero de 1988, por la que se reconoce el derecho a integrarse en el cuerpo de profesores de Educación General Básica, a los profesares que en ésta se relacionan.

(lmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1987 (BOJA de 8 de septiembre), por la que se acordaba el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal supremo, estimatoria del recurso de Apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con revocación de la misma, y desestimando el recurso formulado por D. José Luis Calero Sánchez y otros contra la Orden de esta Consejería de 26 de marzo de 1986, por la que se convocaban oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. (BOJA de 4 de abril), en el particular que eximio de la prueba de Conocimientos Específicos a quienes se encontraban en el supuesto contemplado en la Disposición Transitoria del R.D. de 14 de marzo de 1986 (BOE del 17), y vistas las propuestas que, con carácter cautelar, fueron remitidas por los Tribunales al amparo de lo previsto en el punto 5 de la Orden de 9 de septiembre de 1986 (BOJA del 12), así como las documentaciones aportadas por los interesados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Reconocer el derecho que asiste a los Opositores que a continuación figuran relacionados o integrarse en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica:

GRANADA

García Carrión, Belén (Filología Inglesa).
Rosillo Muñoz, Rosario (Filología Inglesa).
Cobo Martínez, Josefa (Ciencias Sociales)
Fernández Martínez, Francisco J. (Ciencias Sociales)
Hernández Contreras, M^o Luisa (Ciencias Sociales)
Márquez Palma, Inmaculada (Ciencias Sociales)

JAEN

García Quesada, María (Preescolar)

MALAGA

Arrabal Sánchez, Pablo (Matemáticas y C. Naturales)
Jiménez Castillo, Mercedes (Matemáticas y C. Naturales)

SEVILLA

Urbano Labajos, Pilar (Filología Inglesa)
Usero Vilchez, Fco. Javier (Filología Inglesa)

Segundo. Una vez sean nombrados Funcionarios de Carrera por el Ministerio de Educación y Ciencia, se procederá por las Delegaciones Provinciales a adjudicarles destinos con carácter provisional.

Contra esta Orden se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, previo al Contencioso-Administrativo, en el

plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de febrero de 1988, po. la que se modifica la de 7 de junio de 1985, que estructuró la Comisión de Compras de la Consejería.

La Orden de esta Consejería de 7 de junio de 1985 (BOJA del 2 de julio), reguló la composición y funciones de la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia con la finalidad que había señalado el Decreto 328/1984, de 26 de diciembre.

Aprobada la estructura orgánica básica de esta Consejería por Decreto 138/1986, de 30 de julio (BOJA del 1 de agosto), que se desarrolló por el Decreto 253/1987, de 28 de octubre (BOJA del 3 de noviembre), resulta que debe modificarse la composición de la Comisión citada por cuanto, como consecuencia del segundo de los mencionados Decretos de estructura, los cargos que la componían han cambiado su denominación o han desaparecido de la estructura orgánica de la Consejería.

Por tanto en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO :

Artículo único. Se modifica el artículo 1º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de junio de 1985, por la que se estructura la Comisión de Compras de la misma, que queda con la redacción siguiente:

La Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia creada por el artículo 3º del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica del Departamento y estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico. En caso de ausencia, enfermedad o vacante el cargo, será sustituido por el Viceconsejero o persona en quien éste delegue.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Gestión Económica.
2. El Secretario de Asuntos Económicos.
3. El Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

c) Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

Padrán incorporarse a la Comisión, los técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia y un Delegado de la Intervención General.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Secretaria General para la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, de destinos en la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la

interposición de recurso contencioso-administrativo nº 2934/1987, contra Acuerdo de 3 de junio de 1987, por el que se destina a los funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia, interpuesto por D. Ramón Martín Cartaya.

HE RESUELTO:

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2934/1987, contra el Acuerdo citado.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1988.— El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Secretaria General para la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 249/88, contra la Resolución de 16 de noviembre de 1987 sobre integración de funcionarios.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José M^º Romero Roldán, contra Resolución de 16.11.87 confirmando la Orden de 8.4.87, sobre integración de funcionarios, nº 249/88.

HE RESUELTO :

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 249/88 contra la Resolución citada.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1988.— El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Limones-Granada e hijuelas, como unificación de las concesiones que se citan (PP. 78/88).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que se otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 15 de octubre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Autocares Ilurquenses, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Limones-Granada e hijuelas, como unificación de las concesiones V-771: JA-074, Tozar-Limones-Granada e hijuelas: V-1595: JA-146-GR, Illora-Estación de F.C. de Illora; V-3140: JA-325, Brácanca-Illora con prolongación a Puerto Lope y ampliaciones de itinerario Tiena al cruce de la carretera CN-432 como hijuela de la V-3140: JA-325 (E.-52/JA) y Brácanca a Carretera de Tocón a Illora, con arreglo a la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

a) De Limones a Granada por Puerto Lope y Pinos Puente de 38,6 kms. de longitud a través de la GR-V-2234, GR-V-2232 y CN-342.

b) De Tozar al cruce de la GR-V-2234 con la GR-V-2232 de 1,1 Kms de longitud.

c) De Puerto Lope al Cruce de la CN-432 con la GR-2231 por Moclín y Tiena la Baja, de 20,4 Kms. de longitud a través de la GR-V-2233, GR-V-2232 y GR-V-2231.

d) De los Olivares al cruce de la GR-V-2232 con la GR-V-2231 de 1,4 Kms. de longitud a través de la GR-V-2231.

e) De Tiena la Baja a la CN-342 por camino de nueva creación de 4 Kms. de longitud (E.-52/JA).

f) De Brácana a cruce de la CN-432 con la GR-V-2129 por Estación de Tocón, Alomartes e Illora de 20 Kms. de longitud a través de C.C.-335 y GR-V-2121.

g) Camino de nueva creación de 1 km. de longitud de la CC-335 a la GR-V-2121 (de Brácana a carretera de Tocón a Illora por Cuesta del Piojo).

h) De Illora a Estación de Illora de 5 Kms. de longitud por la GR-2220.

El itinerario total es de 91,5 Kms.

Prohibiciones de Tráfico

De y entre Granada y Puerto Lope por la CN-432 y viceversa en beneficio de la V-3198; JA-336-se-GR.

Del tama estación de Tocón a Illora incluidos sus puntas extremos para el tramo Granada a Pinos Puente incluidos sus puntas extremos y viceversa en beneficio de la V-3198; JA-336-se-GR.

Expediciones, calendaria y horarios

Limones-Granada por Moclín

1 expedición completa todas los días laborables con paradas obligatorias en Limones, Tozar, Puerto Lope, Moclín, Tiena, Olivares, Pinos Puente y Granada.

Limones-Granada directo

1 expedición completa todos los días laborables con paradas obligatorias en Limones, Tozar, Puerto Lope, Pinos Puente y Granada.

Limones-Brácana

1 expedición completa de lunes a viernes laborables, con paradas obligatorias en Limones, Tozar, Puerto Lope, Moclín, Tiena, Illora, Alomartes, Tocón y Brácana.

(Los horarios se coordinarán a su plazo por Tocón con el Ferrocarril de San Francisco de Loja a Granada).

Illora-Estación de F.C.

6 expediciones completas todos los días laborables.

Brácana-Granada

2 expediciones completas todos los días laborables, con paradas obligatorias en Brácana, Alomartes, Illora, Tiena, Olivares Pinos Puente y Granada.

Tarifas

Tarifa partícipe empresa 5,00 ptas. v./Km.

Sevilla, 15 de octubre de 1987.-El Director General, Luis Errazquin Caracuel

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de febrero de 1988 por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora de Andévalo, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Vázquez Bravo, en su calidad de Titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Nuestra Señora de Andévalo», con domicilio en Sevilla, c/ Rojas Zarrilla, 7 - 7A, con autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 10 de mayo de 1979, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección

General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Nuestra Señora de Andévalo», a favor de D. Manuel Vázquez Bravo;

Resultando que D. Manuel Vázquez Bravo, mediante escritura de cesión otorgada ante notario de Sevilla D. Eusebio Herrera Torres, con el nº 2732, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la compañía mercantil «Colegio Nuestra Señora de Andévalo, S.A.», quedando representada por D. Manuel Vázquez Bravo, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Nuestra Señora de Andévalo», que en lo sucesivo la ostentará la compañía mercantil «Colegio Nuestra Señora de Andévalo, S.A.» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relaciones con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52,2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de febrero de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Pilar», de Motril (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.º Trinidad Alcalde Garrido, en su calidad de Titular del Centro Privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Pilar» con domicilio en c/ Monjas, 4 de Motril (Granada), con autorización definitiva por 12 unidades de Educación General Básica para 480 puestos escolares por Orden de 30 de septiembre de 1982, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Nuestra Señora del Pilar», a favor de D.º Trinidad Alcalde Garrido;

Resultando que D.º Trinidad Alcalde Garrido, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Motril (Granada) D. José Manuel Misas Barba, con el nº 1.265, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado «COEPI Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por D.º M.º del Carmen Arcas Martín, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de

julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esa materia; Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de Titularidad del Centro Privado «Nuestra Señora del Pilar», que en lo sucesivo la ostentará la Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado «COEPI Sociedad Cooperativa Andaluza» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejo de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de febrero de 1988 por la que se autoriza el cambio de denominación, supresión de 2 unidades de Preescolar y autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica al Centro docente privado de Preescolar Roalcao, de Espartinas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Manuel Hidalgo Brinquis, en su calidad de Consejero delegado de Europa Internacional School, S.A. entidad titular del Centro Privado de Preescolar «Roalcao», con domicilio en el Km. 558,9 de la C.N. 431 de Espartinas (Sevilla), en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Colegio Internacional Europa», supresión de 2 unidades de Preescolar (Parvulos) para 50 puestos escolares y autorización de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuestas favorable sobre la referida petición, acompañando las preceptivas informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41010071, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (Parvulos) para 120 puestos escolares por Orden de 22 de julio de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Compañía Mercantil «Europa Internacional School, S.A.».

Vistos la Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1970 (BOE del 6 de Agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de Abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de Agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidos por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

1º. El cambio de denominación actual del Centro docente Privado «Roalcao» por el de «Colegio Internacional Europa».

2º. Autorizar la supresión de 2 unidades de Preescolar (Parvulos) para 50 puestos escolares.

3º. Autorizar la ampliación de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Quedando formado el Centro Privado «Colegio Internacional Europa» con domicilio en el Km. 558,9 de la C.N. 431 de Espartinas (Sevilla) con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Parvulos) para 70 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 19 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de febrero de 1988, por la que se autoriza la ampliación de 3 unidades de Preescolar al Centro privado de Educación General Básica Nuestra Señora de las Mercedes, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Carlos Rodríguez Baena, en su calidad de representante del Patronato Diocesano de Educación, entidad titular del Centro Privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de las Mercedes», con domicilio en Avda. General Merry nº 12 de Sevilla, en solicitud de ampliación de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Parvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41005634, tiene autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 2 de abril de 1981;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Patronato Diocesano de Educación»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE, del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidos por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 20 puestos escolares y 2 unidades de Parvulos para 65 puestos escolares) al Centro Privado «Nuestra Señora de las Mercedes», con domicilio en Sevilla, Avda. General Merry nº 12, quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 20 puestos escolares y 2 unidades de Parvulos para 65 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 22 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de febrero de 1988, por la que se autoriza la integración de los Centros privados de Preescolar y de Educación General Básica con domicilio en la Bda. Granja Suárez, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco García Mota, en su calidad de Presidente del Patronato Diocesano del Obispado de Málaga, entidad titular de los Centros Privados de Preescolar con domicilio en Barriada Granja Suárez, c/ Emilio Bena-

vent de Málaga y de Educación General Básica «San José Obrero» con domicilio en Barriada Granja Suárez, c/ Emilio Benavent de Málaga, en solitud de integración del Centro de Preescolar en el Centro de Educación General Básica «San José Obrero».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición;

Resultando que el Centro de Preescolar con código 29011621 tiene autorización para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares por Orden de 29 de agosto de 1983 y el Centro de Educación General Básica «San José Obrero», con código 29004171 tiene autorización para 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 13 de septiembre de 1979;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, que la titularidad de los mencionados Centros la ostenta el «Obispado de Málaga»;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 20 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la integración del Centro Privado de Preescolar con domicilio en Bda. Granja Suárez - c/ Emilio Benavent de Málaga, en el Centro Privado de Educación General Básica «San José Obrero» con domicilio en Bda. Granja Suárez c/ Emilio Benavent de Málaga.

Resultando un Centro con código 29004171 denominado «San José Obrera», con domicilio en Bda. Granja Suárez c/ Emilio Benavent de Málaga con autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares; manteniendo el Centro resultante la misma situación jurídica que le fue otorgada independientemente y respetando los derechos administrativos y laborales del personal docente perteneciente a las plantillas de los Centros que se integran.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de febrero de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica Virgen del Carmen, de Andújar (Jaén).

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por los Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por D. José Mº Ruiz Jiménez, en nombre y representación del Consejo Escolar del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, entidad titular del Centro Privado «Virgen del Carmen», en solicitud de Transformación y clasificación definitiva;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOJA del 2 de junio);

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro de haber realizado éste las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes:

Considerando que el mencionado Centro con código 23000441, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro Docente Privado de Educación General Básica «Virgen del Carmen», con domicilio en c/ San Eufrasio nº 4 de Andújar (Jaén).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de febrero de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del Centro privado de Preescolar Gente Menuda, de Huelva.

Examinado el expediente instruido por Dª Concepción Alcántara Ahumada, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar «Gente Menuda», con domicilio en Huelva, Plaza de América, s/n., en solicitud de autorización de supresión de 2 unidades de Preescolar por cese de actividades como Centro Privada;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptiva informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «Gente Menuda» cuyo código es 21800031 no ha recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario le es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto;

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de 2 unidades de Preescolar por cese de actividades docentes como Centro Privado al Centro de Preescolar «Gente Menuda», con domicilio en Plaza de América, s/n de Huelva, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mencionado Centro, siendo necesario para el caso, de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privadas.

Sevilla, 25 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 24 de noviembre de 1987, por la que se resuelve el concurso convocado por la de 9 de septiembre de 1987, sobre aprobación de proyectos de introducción de la informática en la enseñanza no universitaria, de acuerdo con las previsiones del Plan Alhambra y adjudicaciones del material correspondiente (BOJA núm. 107, de 28.12.87).

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 24 de noviembre de 1987, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 9 de septiembre de 1987, sobre aprobación de proyectos de introducción de la informática en la enseñanza no universitaria, de acuerdo con las previsiones del Plan Alhambra y adjudicaciones de material correspondiente, publicado en el BOJA nº 107 de fecha 28 de diciembre de 1987, procede realizar la siguiente rectificación:

En el Anexo I y correspondiente a la provincia de Jaén;

Debe incluirse: «I.B. Alto Guadalquivir de Cazorla con dotación completa».

Sevilla, 22 de febrero de 1988

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de febrero de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1987/88. (BOJA núm. 12, de 16.2.88).

Advertido error en la Resolución de 4 de febrero de 1988 (BOJA de 16 de febrero de 1988) de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógico por la que se adjudican subvenciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1987/88, deberán ser ahora incluidas las entidades que a continuación se indican:

Congregación Sta. Dorotea. Guadix. Granada	178.000 pts.
AA.VV. Las Cuevas. Guadix. Granada 250.000 pts.
AA.VV. «Balcón Alpujarras». Mairena. Granada	179.995 pts.
Ayuntamiento de Moclín. Granada 246.128 pts.

Sevilla, 3 de marzo de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de febrero de 1988, por la que se oprime el pliego de bases-tipo que ha de regir la contratación de suministros de edición de esta Consejería.

Aprobado el 15 de septiembre de 1986, el Pliego de Bases Tipo para la Contratación de Suministros por los sistemas de subasta y concurso, por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa y por contratación directa, ha surgido la necesidad de adoptar éste para los supuestos de Suministros de Edición o Fabricación.

Por todo lo cual, y atendiendo al informe emitido con fecha 26 de agosto de 1987, por el Jefe del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

DISPONGO:

1°. Aprobar el Pliego de Bases-Tipo que ha de regir en la Contratación de Suministros de Edición por el sistema de adjudicación de subasta y concurso, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previo, y de contratación directa indistintamente.

2°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 17 de febrero de 1988.- El Consejero, P.D.- El viceconsejero, Luis García Garrido.



JUNTA DE ANDALUCIA,
Consejería de Cultura

PLIEGO DE BASES DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE EDICION

CUADRO DE ESPECIFICACIONES

EXOTE:

A	OBJETO :
----------	-----------------

B	IMPORTE :
----------	------------------

C	APROBACION : / / 1.98__	D	APLICACION :
----------	-----------------------------------	----------	---------------------

E	DESGLOSE POR LOTES :				
1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>

P
R
E
S
U
P
U
E
S
T
O

F	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA <input type="checkbox"/> CONCURSO <input type="checkbox"/> SORABTA <input type="checkbox"/>
----------	---

G	SUPUESTOS 1º Y 5º DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
----------	--

H	CRITERIOS DE ADJUDICACION POR CONCURSO :
----------	---

I	LIMITES A LA MODIFICACION DE PROPOSICIONES POR CONCURSO:
----------	---

J	PLANZA PROVISIONAL:	K	PLANZA DEFINITIVA:
----------	----------------------------	----------	---------------------------

L	PLAZO DE EJECUCION:
----------	----------------------------

M	PLAZO DE GARANTIA :	N	OBRAS ACCESORIAS : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
----------	----------------------------	----------	---

R	CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION :
----------	--

EL JEFE DE LA SECCION DE CONTRATACION PDo:
SEVILLA DE DE 198__

LA INTERVENCION DELEGADA PDo:

--

EL ADJUDICATARIO Pdo:

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL PLIEGO DE BASES QUE RIGEN LA CONTRATACION DE SUMINISTROS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Este contrato tiene por objeto el suministro que se describe en / el apartado A del cuadro anterior, donde se contienen las especificaciones del contrato y que forma parte integrante del presente Pliego de Bases junto al Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora al mismo como anexo 1.

2.- REGIMEN JURIDICO:

2.1. Legislación aplicable.

La presente contratación se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, (L.C.E.), texto articulado aprobado por Decreto / 923/65, de 17 de Marzo, modificado posteriormente por Real Decreto Legislativo 931/68, de 2 de Mayo; por el Reglamento General de Contratación del Estado, (R.G.C.E.), en lo que resulte aplicable según el Real Decreto Legislativo antes citado y demás disposiciones concordantes.

2.2. Prerrogativas de la Administración.

El Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la L.C.E. y R.G.C.E.

Previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia o de quién, por su encargo, tenga encomendadas funciones de informe en la contratación administrativa de la Consejería de Cultura, los acuerdos del Organismo de Contratación dictados en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

2.3. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organismo de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.1. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte integrantes del mismo, de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.2. El empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje del suministro / objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral o de Seguridad Social.

3.3. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

3.4. Derecho de propiedad.

Quando el objeto del contrato sea el suministro de una edición, / el trabajo quedará de propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía (Consejería de Cultura), sin que pueda ser reproducido, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización de este Organismo administrativo.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Están facultados para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena /

capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 de la L.C.E..

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DEL CREDITO:

El importe del presupuesto del contrato formulado por la Administración, la fecha en que fue aprobado y el concepto presupuestario con cargo al cual se abonará, son los que figuran, respectivamente, en los apartados B, C y D del Cuadro de Especificaciones, existiendo crédito / suficiente.

En el caso de que se fijara el presupuesto por lotes, (así resultado del Pliego de Prescripciones Técnicas), el mismo quedará desglosado / según el apartado E del Cuadro de Especificaciones.

6.- FORMA DE ADJUDICACION:

El contrato de suministro se adjudicará por el procedimiento que se indica en el apartado F del Cuadro de Especificaciones, de acuerdo / con lo establecido en la legislación vigente, regulándose alternativa / mente según el procedimiento elegido por las cláusulas 7, 8 y 9 del presente Pliego.

7.- BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA ADJUDICACION POR CONTRATACION / DIRECTA:

7.1. Procedimiento de adjudicación.

La Administración adjudicará el contrato previa consulta al menos a tres Empresas, si ello es posible, capacitadas para la adjudicación del contrato de suministro, a cuyos efectos, se realizará el correspondiente anuncio o invitación, según corresponda y siempre que de acuerdo con el apartado G del Cuadro de Especificaciones no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 37, apartados 1 y 5 de la Ley de Contratos del Estado.

7.2. Proposición económica.

El empresario presentará sus ofertas en el "Modelo de Proposición" que figura como Anexo 2 a presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

Dicha proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para conocer la oferta.

Tanto en las ofertas que formulen los empresarios como en el precio de la adjudicación definitiva, se entenderán comprendidos además el precio de la contrata, todos los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier índole que graven los distintos conceptos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.3. Adjudicación.

El Organismo de Contratación adjudicará el contrato a la empresa que considere más capacitada para llevar a efecto la ejecución del suministro.

7.4. Documentación.

7.4.1. Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente o compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad.

7.4.2. Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

7.4.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

7.4.4. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas al Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expe-

dido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

7.4.5. Los documentos anteriormente citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

7.4.6. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos, frente a esta Consejería.

7.4.7. Los empresarios deberán aportar el documento o documentos acreditativos de la capacidad del contratista para contratar con la Administración en relación con las situaciones indicadas en los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado. De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del citado artículo, esta capacidad podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u Organismo profesional cualificado.

7.4.8. La persona física o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incurso en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley 25/83, de 26 de Diciembre, de la Administración del Estado, y la Ley 5/84, de 24 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos (art. 9.6. de la Ley de Contratos del Estado), ni en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.4.9. Los empresarios deberán acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 2 del Real Decreto 1.462/85 de 3 de Abril, para lo cual deberán presentar los documentos originales o copias autorizadas siguientes:

a) Estar dado de alta en Licencia Fiscal, así como justificar estar al corriente en el pago de la misma.

b) Presentar las últimas declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en su caso, del de Sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados y de las retenciones efectuadas a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Haber presentado la relación de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2.529/86, de 5 de Diciembre.

7.4.10 También deberán presentar Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquella (art. 9.8 de la L.C.E., modificado por la Ley de Presupuestos para 1.986).

7.4.11. Los documentos a que se refieren los apartados 7, 8, 9 y 10 de la presente base 7.4., podrán ser representados por el empresario después de la adjudicación.

Si el adjudicatario no presentara los documentos expresados en los párrafos anteriores, se acordará la anulación de la adjudicación. El Organismo de Contratación procederá seguidamente a la adjudicación del contrato a otro de los consultados.

8.- BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS ADJUDICACIONES POR CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO:

B.1. Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Serán criterios para la adjudicación del presente contrato por concurso, los que se establecen en el apartado H del Cuadro de Especificaciones, y a falta de estos servirán de base a la adjudicación, además del precio que se contendrá en la proposición económica, el plazo de ejecución, el coste de utilización, el mantenimiento, la rentabilidad, la mejor calidad y el valor técnico.

8.2. Fianza provisional.

El licitador, antes del acto del concurso, deberá constituir una fianza provisional, a favor de la Consejería de Cultura, por un importe del dos por ciento del presupuesto total del suministro, en la forma y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del presente Pliego.

8.3. Contenido de la proposición.

Los licitadores en el concurso podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato, dentro de los límites que se señalan en el apartado I del Cuadro de Especificaciones. Dentro del plazo que al efecto se fije en el anuncio de convocatoria al concurso, y en los Registros de las Dependencias de la Consejería de Cultura, los licitadores presentarán en mano, salvo que en el propio anuncio se autorice la presentación por correo, tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título del suministro a que se refiere el concurso, e incluirá la documentación que a continuación se indica.

Sobre nº 1 (cerrado y lacrado)

Título: "Documentación administrativa".

Contendrá la documentación que se relaciona en la cláusula 7.4. anterior, junto al resguardo original del depósito de la fianza provisional a que se hace referencia en la cláusula 8.2., en relación con la 11 del presente Pliego.

Los documentos a que se refiere la base 7.4., apartados 7, 8, 9 y 10 podrán ser presentados por el empresario después de la adjudicación, salvo que en el anuncio de convocatoria se dispusiere lo contrario, en cuyo caso deberá incluirse en el presente sobre.

Sobre nº 2 (cerrado y lacrado)

Título: "Criterios que han de servir para la adjudicación".

Contendrá la documentación correspondiente a la acreditación de las circunstancias que servirán de base para la adjudicación, conforme a los criterios objetivos establecidos en el apartado 8.1. del presente Pliego.

Sobre nº 3 (cerrado y lacrado)

Título: "Proposición económica".

Contendrá la propuesta económica redactada conforme se indica en la cláusula 7.2..

8.4. Procedimiento de adjudicación.

En el día y hora señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial, se reunirá la Mesa de Contratación en el local señalado al efecto y dará comienzo el acto del concurso, procediéndose a la apertura de los sobres 1º y 2º, calificando los documentos aportados. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error. El presidente de la Mesa notificará públicamente la resolución sobre la admisión de los licitadores, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres nº 3 // que contienen la proposición económica:

La Mesa elevará las proposiciones con el acta y las observaciones que estime convenientes, a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Administración tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

9.- BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA ADJUDICACION POR SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO:

9.1. Contenido de la proposición.

Será de aplicación el contenido de la cláusula 8.3., menos en lo referente al sobre nº 2, que en este procedimiento no existe. El sobre nº 3, mencionado en dicha cláusula, pasa a denominarse con el nº 2.

9.2. Fianza provisional.

El licitador, antes del acto del concurso, deberá constituir una fianza provisional, a favor de la Consejería de Cultura, por el importe consignado en el apartado J del Cuadro de Especificaciones, correspondiente al dos por ciento del presupuesto total del suministro, en la //

forma y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del presente // Pliego.

9.3. Procedimiento de adjudicación.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá en acto público a la apertura / de las proposiciones económicas admitidas.

A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres nº 1, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observa re defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, / si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el / licitador subsane su error.

En el día y hora señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial, se reunirá la citada Mesa de Contratación de la Consejería de / Cultura, en el local señalado al efecto, y el Presidente de la Mesa notificará públicamente la resolución sobre la admisión de los licitadores, / procediéndose a continuación a la apertura de los sobres nº 2 // ("Proposiciones económicas") y a la adjudicación provisional del contrato.

10.- ADJUDICACION DEFINITIVA:

El Organismo de Contratación dictará resolución de adjudicación definitiva, que será notificada directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), en los / casos previstos en el artículo 119 del R.G.C.E..

11.- FIANZA DEFINITIVA:

El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, deberá constituir una fianza definitiva, a favor de la Consejería de Cultura, / por el importe consignado en el apartado K del Cuadro de Especificaciones, correspondiente al cuatro por ciento del presupuesto total del / suministro. Se entiende por presupuesto total a los efectos de determinación del importe de la fianza, el establecido por la Administración / como base de la licitación, únicamente en aquellos concursos en los que la Administración no haya hecho previa fijación de presupuesto, será / considerado, a los efectos anteriores, el presupuesto de la adjudicación.

En el supuesto de desglose del presupuesto para el caso de lotes, / el empresario depositará la fianza provisional o definitiva calculada / sobre el presupuesto del lote o lotes sobre los que oferta.

No habrá lugar a la constitución de la fianza, ya sea provisional / o definitiva, en los contratos de suministros, cuando la empresa suministradora sea extranjera y garantice el contrato de acuerdo con las / prácticas comerciales internacionales.

En aquellos contratos de suministro en los que el empresario / entregue inmediatamente los bienes consumibles o de fácil deterioro, / antes del pago del precio y en régimen de contratación directa, no / habrá lugar a la prestación de fianza, salvo que exista plazo de garantía.

La fianza se constituirá en la Caja Central de Depósitos, radicada / en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda, o en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales / de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, en pesetas, títulos de la Deuda Pública del Estado Español o Junta de Andalucía, / o aval constituido de conformidad con el artículo 370 del R.G.C.E..

12.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será el consignado en el apartado L del Cuadro de Especificaciones, contados a partir del día / siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

En el supuesto de entregas sucesivas o de etapas de elaboración, / en el que el suministro pueda descomponerse, los plazos parciales serán los que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía es el fijado en el apartado M del Cuadro de Especificaciones y comenzará a contarse a partir del día siguiente al / de la recepción del suministro.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de / vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la / reparación de los mismos, si fuera suficiente.

Durante el plazo de garantía, el contratista tiene derecho a ser / oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de / los vicios o defectos observados en ellos, e imputables al empresario, / se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento.

Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución / de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

14.- FACULTAD DE INSPECCION.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía tendrá la / facultad de inspeccionar y ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación, pudiendo realizar visita a los talleres con objeto / de verificar la calidad del producto y su conformidad con las características contenidas en el Pliego de Bases del contrato, así como para / velar por el cumplimiento de los plazos establecidos.

15.- RECEPCION DEL SUMINISTRO Y PAGO.

15.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios / convenidos en el contrato, del material suministrado, puesto en / destino y en condiciones de uso a beneplácito de la Administración, / previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y / positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión / receptora. Cuando así se señale en el Pliego de Condiciones Técnicas, / se estará a lo establecido en el mismo respecto de la recepción, / control de calidad y comprobación de las cantidades.

15.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura, por / triplicado, a la que se acompañará carpeta, copia de la Resolución de / día adjudicación y el acta de recepción.

15.3. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración / designe.

16.- PENALIDADES Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo incurriera / en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las / penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento.

El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en / la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su / efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a / que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

Serán causas especiales de resolución del contrato de suministro, / las que expresamente se reseñan en el apartado N del Cuadro de / Especificaciones.

17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El Organismo de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a / otorgar el correspondiente documento administrativo que formalice el / contrato, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá / acreditar, ante el Organismo gestor, haber abonado los importes del anuncio de licitación, el de la publicación en prensa, si lo hubiera, y /

deberá entregar el resguardo original de haber constituido la fianza de acuerdo con la cláusula 12ª.

18.- REVISION DE PRECIOS.

El presente contrato no será objeto de revisión de precios.

19.- OBRAS ACCESORIAS DE INSTALACION Y MONTAJE.

El empresario se obliga a la realización de las obras de instalación y montaje del suministro si las hubiere, siempre que por el tiempo que precise la ejecución de la misma, y el porcentaje que represente -/ en el coste total, no deba considerarse la obra como elemento principal y el suministro como accesorio. A estos efectos, el contratista expresa -/ rá en su oferta el coste que representa la instalación dentro -/ del total. Dicha obligación figurará en el apartado N del Cuadro de -/ Especificaciones.

A N E X O
MODELO DE PROPOSICION

D. _____, mayor de edad, vecino / de _____, con domicilio en _____ nº _____, en nombre propio o en representación de _____ lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Bases, manifiesta:

a) Que está enterado de la invitación formulada por esa Consejería, en virtud del anuncio publicado en el BOJA o a través de su escrito del / pasado día _____, para la adjudicación del contrato de suministro / de _____.

b) Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuere.

c) Declara tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido/ en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable realizada ante autoridad administrativa, judicial, notario u Org. profesional.

d) Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Bases por la cantidad total de _____ h, (_____ h), donde se incluye no solo el precio del contrato sino también el Impuesto/ sobre el Valor Añadido, además (solo en el caso de concurso) oferta las / siguientes mejoras _____

e) En el supuesto de que se adjudique el contrato por lotes el pre-/ cio propuesto se desglosa para cada uno de ellos de la siguiente forma, / Lote nº 1: _____, Lote nº 2: _____, Lote nº 3: _____, Lote nº 4: _____, Lote nº 5: _____.

_____ a _____ de _____ de 198__

La empresa ofertante.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ORDEN de 22 de febrero, por la que se oprime el pliego tipo de cláusulas que ha de regir la contratación administrativa por el sistema de tramitación anticipada.

La aparición del Decreto 196/1987 de 26 de agosto sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto, abre la posibilidad de seguir este procedimiento de tramitación en todos los supuestos de contratación administrativa, por lo que se hace necesario modificar todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se vean afectados.

El presente Pliego-Tipo está previsto para regir los contratos junto con el Pliego-Tipo que corresponda a cada uno de los supuestos de contratación administrativa; sin que ello suponga impedimento para que los distintos Pliegos-Tipo vayan siendo revisados incorporando la posibilidad de dicha tramitación anticipada, debiendo llegar el momento en que el presente Pliego-Tipo resulte inadecuado.

Por todo lo cual, y previo informe del Jefe del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación con fecha de 17 de diciembre de 1987, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

DISPONGO :

1º. Aprobar el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Contratación Administrativa por Tramitación Anticipada

2º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1988.- El Consejero. PD. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA POR TRAMITACION ANTICIPADA.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES

A	1. N.º EXPEDIENTE
	2. TITULO

B	TRAMITACION ANTICIPADA DEL EJERCICIO ECONOMICO.

C	1. P.C.A.P. DE APLICACION EN EL PRESENTE CONTRATO
	2. APROBACION DEL P.C.A.P. DE FECHA
	3. PUBLICADO EN BOJA

PLIEGO VISADO DE CONFORMIDAD CON FECHA 17.12.87 POR EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACION, RECURSOS Y DOCUMENTACION, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL GABINETE JURIDICO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y PUBLICADA EN EL BOJA N.º DE FECHA

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACION, SEVILLA, DE DE	LA INTERVENCION DELEGADA	EL ADJUDICATARIO
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación Administrativa por el procedimiento de Tramitación Anticipada establecido por Decreto 196/87 de 26 de agosto.

Cláusula 1º. El gasto que se proyecta realizar queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto que para el Ejercicio Económico reflejado en el apartado B

del Cuadro de especificaciones ha de aprobar el Parlamento Andaluz, en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

Cláusula 2º. En todo lo que no afecta la cláusula anterior, será de aplicación el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que figura en el apartado C del cuadro de especificaciones.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de la Juventud, por la que se establece el régimen de ofertas concertadas en instalaciones juveniles (albergues, albergues-residencias y campamentos) dependientes de la Consejería, para 1988.

Siendo las Instalaciones Juveniles un instrumento al servicio de los jóvenes, la Dirección General de Juventud, por la presente Resolución, tiene como objetiva la regulación del régimen de utilización de las mismas por aquellas asociaciones juveniles o entidades públicas o privadas que la requieran con la finalidad de desarrollar actividades dirigidas a la juventud en la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles, bajo la denominación de Ofertas Concertadas.

Este Centro Directivo, en cumplimiento de su política de juventud amplía el régimen de ofertas concertadas a todo el año, posibilitando, de esta forma, el uso de las instalaciones por todos los jóvenes, en aras de un mejor y más amplio servicio público, actuación que se realiza en desarrollo del programa Andalucía Joven en el Area de Promoción Cultural ocio y tiempo libre.

Por la Disposición Final primera de la Orden de 10 de julio de 1987 de la Consejería de Cultura, por la que se regula el funcionamiento y las normas de utilización de las Instalaciones Juveniles, se faculta a la Dirección General de Juventud para desarrollar anualmente las normas de utilización en régimen de ofertas concertadas para la temporada estival.

A tal fin vengo a resolver:

PRIMERO:

1. En campaña estival.

La Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura oferta el uso de las plazas de todas las instalaciones (a saber: Albergues, Albergues-Residencias y Campamentos) dependientes de dicha Consejería, con excepción de aquellas que han de ser reservadas, en cumplimiento de los artículos 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 10 de julio de 1987, para garantizar la utilización por alberguista, así como las que se reserve la propia Dirección General de Juventud para el desarrollo de las actividades que organice con los jóvenes.

La campaña estival de la Dirección General de Juventud comprende el período de tiempo que va desde el 1 de julio al 15 de septiembre. En este período las instalaciones se utilizarán preferentemente por quincenas naturales (14 pernотaciones). Se reservará para los turnos de promoción de la Dirección General de Juventud de 15 de julio a 15 de agosto.

2. Para el resto del año.

En la utilización de las instalaciones juveniles se observarán las reservas indicadas en el punto primero del presente apartado, incluyendo las plazas ocupadas en los Albergues-Residencia cuando éstos funcionen en la modalidad de Residencia, en virtud del artículo 9 punto 1 b), de la Orden de 10 de julio de 1987.

SEGUNDO: SERVICIOS QUE SE PRESTAN

1. Usa del Albergue, Albergue-Residencia o Campamento.

2. Uso del material (excepto el correspondiente a las actividades específicas), incluyendo en su caso: la instalación sobre el terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantos), así como el consumo de agua, gas y electricidad.

3. La alimentación.

4. Gerencia.

5. Personal de Servicio.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE RESERVAS Y ADJUDICACION DE PLAZAS

1. Plazos:

1º) Para la solicitud del uso de las instalaciones en el período de campaña estival se establecen los siguientes plazos:

A) Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con la tramitación que se establece en el punto 4 del presente apartado, hasta el 30 de marzo inclusive.

B) La Dirección General de Juventud notificará a las entidades solicitantes la resolución adoptada antes del 30 de abril.

C) Transcurridos los plazos indicados, las instalaciones que queden disponibles se reservarán, por las Delegaciones Provinciales, a quienes las demanden, debiendo comunicar con carácter urgente dichas reservas a la Dirección General de Juventud.

2º) Para el resto del año, la reserva se hará directamente en la propia instalación con una antelación mínima de 30 días, correspondiendo al Director de la instalación la notificación de la resolución adoptado en los diez días siguientes a la recepción de la solicitud.

2. Criterio de Selección.

Para la adjudicación de las instalaciones se establecen los siguientes criterios:

A) Las solicitudes de las Asociaciones juveniles legalmente reconocidas y censadas en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

B) Las solicitudes de entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, cuyas actividades se dirijan a los jóvenes entre las que tendrán preferencia las que se dirijan a jóvenes andaluces.

C) Las solicitudes de comunidades de andaluces residentes en el territorio nacional a extranjero.

D) Las solicitudes que provengan de Convenio con la Administración Central u otras Comunidades Autónomas, en base a una relación de reciprocidad.

Dentro de cada grupo tendrán prioridad las entidades que hayan solicitado mayor número de plazas o que subvencionen el total o parte de la cuota de los participantes.

El Ninguna entidad podrá utilizar la misma instalación más de un turno si en el momento de la adjudicación hay otras peticiones.

3. No se aceptarán peticiones cuyas cuotas de los participantes excedan la cuantía de los precios establecidos a las entidades según el Anexo III de esta Resolución.

4. Tramitación.

1º. En campaña estival:

A) Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso reseñado en el Anexo II, acompañado de los horarios, las actividades a desarrollar, el personal educador y titulación de cada uno de ellos así como la cuota a pagar por los jóvenes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura.

B) Se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Cultura o la Dirección General de Juventud por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de las plazas previstos para ello en la presente Resolución.

2º. Resto del año:

Siguiendo el procedimiento establecido para el período estival, el lugar de remisión de las solicitudes serán las propias instalaciones, en los plazos establecidos para ello en la presente Resolución.

CUARTO: AUTORIZACION DE USO

1. La Consejería de Cultura regulará las condiciones de uso de las distintas instalaciones que deberán ser aceptadas por las entidades beneficiarias mediante la suscripción de un documento de Autorización de Uso en el que aquellas condiciones aparezcan detalladas.

2. Procedimiento de pago:

1º) Campaña estival:

A) A la suscripción del documento de Autorización de Uso de la instalación, las entidades beneficiarias abonarán el 30% del importe total del precio establecido en concepto de reserva, dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación de la instalación solicitada.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de abono de reserva y formalización del documento de Autorización de Uso, quedará desestimada la solicitud, pudiéndose adjudicar el uso de la instalación a otros peticionarios.

B) La Autorización de uso, debidamente cumplimentada por la entidad y aceptando las condiciones, se remitirá a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura dentro del plazo anteriormente señalado, adjuntando el justificante de haber ingresado el 30% del importe total del precio, en concepto de reserva. Esta reserva se estimará como pago a cuenta del total de los servicios. Si el peticionario anulase la reserva de utilización de la instalación, perderá el importe de la misma en concepto de indemnización.

C) El 70% restante del importe total deberá abonarse, al menos, 30 días antes del comienzo de la actividad, confirmando el número de plazas solicitadas y no teniendo derecho a ningún tipo de compensación si el número de usuarios al inicio de la actividad es menor del solicitado.

2º) Resto del año:

El procedimiento será el establecido para la campaña estival salvo el ingreso del 70%, que podrá efectuarse hasta el momento de la incorporación o la instalación.

El ingreso se efectuará en la Cuenta Restringida de Hacienda para la recaudación de tasas y otros ingresos, en cualquier entidad bancaria a nombre de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, indicándose fecha de turno, instalación y nombre de la entidad.

QUINTO

Los precios establecidos para 1988 serán los que se especifican en el Anexo III de la presente Resolución.

SEXTO

La responsabilidad derivada de los actos o hechos no relacionados con los servicios prestados por la Consejería de Cultura, recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los ejecutasen. Cualquier desperfecto en las instalaciones o bienes será valorado por la Dirección de la instalación, estando el usuario obligado a reponerlo de forma inmediata.

DISPOSICION TRANSITORIA

Serán de aplicación a las instalaciones juveniles la Orden de 10 de julio de 1987 de la Consejería de Cultura, así como las normas de carácter interno que rigen en cada instalación, estas últimas hasta tanto sean aprobadas los Reglamento de Régimen General e Interno de las Instalaciones.

Sevilla, 19 de febrero de 1988.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

ANEXO I

RED DE RESIDENCIAS, ALBERGUES Y CAMPAMENTOS QUE SE OFERTAN

CADIZ

1. Albergue-Residencia Juvenil «Jerez de la Frontera». Avda. Carrera Blanco, 26. Jerez de la Frontera. Telf.: 956/34 28 90.

Navidad: 200 plazas.

Pista Polideportiva.

2. Campamento «Chipiona»

A 3,7 Km. de Chipiona. Telf. 956/37 14 80. 250 plazas.

Playa 2 Km., piscina e instalaciones deportivas. Optimo para actividades al aire libre.

GRANADA

1. Albergue Juvenil «Viznar»

Viznar. Retira Camino Fuente Grande. Telf.: 958/49 03 07.

Funcionamiento de temporada: 100 plazas.

Instalaciones deportivas y piscina.

2. Albergue Juvenil «Sierra Nevada»

Estación de Prada Llano: 123 plazas. Permanente.

3. Albergue «Granada»

Camino de Ronda s/n. Telf.: 958/27 26 38. Permanente: 40 plazas en temporada.

Instalaciones deportivas y piscinas.

4. Campamento «Alfaguara»

Alfacor (7 km.) 120 plazas.

Piscinas e instalaciones deportivas; indicado para práctica al aire libre y de montaña.

5. Campamento «Los Bermejales»

Arenas del Rey. Pantana de los Bermejales, próximo a Fornés, Jayena y Jata: 80 plazas.

Río próxima, pista polideportiva, piscina; indicado para la práctica de actividades náuticas y oire libre.

HUELVA

1. Campamento «Dunas de Almonte»

Mazagón (10 km.): 150 plazas.

Playa; posibilidad de actividades al aire libre.

2. Campamento «Mazagón»

Mazagón. Telf.: 955/37 62 02. 125 plazas.

Instalaciones deportivas; Posibilidades de actividades al aire libre.

JAEN

1. Albergue-Residencia Juvenil «Jaén»

Jaén, Avda. Andalucía. Glorieta Blas Infante, s/n. Telfs.: 953/22 02 98 - 22 00 00.

Permanente: 120 plazas.

Pista polideportiva, piscina y gimnasio.

2. Campamento «Río Madera»

Enclavado en la Sierra de Segura; Teléfono en Segura de la Sierra a 16 km.

170 plazas. Piscina.

Apropiado para actividades de aire libre.

MALAGA

1. Albergue Juvenil «Marbella»

Marbella, Trapiche., 2. Telf. 952/77 14 91. Permanente: 125 plazas en temporada.

Piscina, playa (2 km.).

2. Albergue Juvenil «Torremolinos».

Torremolinos, Avda. Carlota Alexardre, 127. Telf.: 952/38 08 82. Temporada: 78 plazas.

Playa en 1ª línea.

3. Albergue Juvenil «Mijas».

Mijas-Costa, Urbanización Chaparral, CN-340, km. 209. Temporada: 110 plazas.

Pista polideportiva, piscina, playa (1 km.).

4. Albergue-Residencia Juvenil «Archidona».

Archidona. Plaza Ochavada, 1. Telf.: 952/71 42 29. Permanente: 85 plazas.

Campos de baloncesto, balonmano y voleibol.

5. Campamento «Cortés de la Frontera».

115 plazas. Situado en una reserva nacional de caza mayor. Posibilidad de actividades de aire libre; próximo a las Cuevas de la Pileta y El Gato.

6. Campamento «Marbella».

A 500 metros de Marbella. 200 plazas.

Instalaciones deportivas, playa y albergues próximos; apropiado para actividades náutica y de aire libre; dispone de 44 cabañas rústicas y amplia zona de acampada. Piscina.

7. Albergue Juvenil «Cortés de la Fra.».

55 plazas. Carretera Estación s/n. Cortés de la Fra.

SEVILLA

1. Albergue-Residencial Juvenil «Sevilla».

Sevilla, Isaac Peral, 2. Telf. 954/61 31 50. Permanente. 130 plazas.

ANEXO II

ANVERSO

BOLETIN DE INSCRIPCION EN ACTIVIDADES DE OFERTAS CONCERTADAS

Entidad Beneficiaria
 Domicilio Social:
 c/ n° localidad
 Provincia Distrito Postal
 Telf.: C.I.F.
 D.
 en nombre y representación de la entidad, acreditada mediante ..
 y con-domicilio en c/
 localidad Provincia D.P.
 Telf.: D.N.I.

Que deseando realizar las actividades juveniles que se detallan en el documento adjunto, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la Juventud, y acogiendo a lo establecido en la Resolución para Ofertas Concertadas de la Dirección General de Juventud.

SOLICITA:

Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, una de las instalaciones que por orden de preferencia se relacionan al dorso.

Y manifiesta en su-petición:

a) Conocer y aceptar las normas establecidas que rigen la Oferta Concertada, las normas de Régimen General y las normas de Régimen Interno de las instalaciones.

b) Aceptar que toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá en las personas o entidades jurídicas responsables de la actividad.

c) Aceptar el precio público establecida para el uso de la instalación.

..... de de 198

Firma.

REVERSO

INSTALACION	PROVINCIA
1°
2°
3°
4°

FECHAS	
1°
2°
3°
4°

Tótol asistentes edades

Se cumplimentará un impreso único por cada Entidad. La cumplimentación por parte del solicitante de más de un boletín de inscripción supondrá la no admisión del mismo.

1. En caso de haber usufructuado instalaciones de la Consejería de Cultura en 1987, contestar:
 ¿Está liquidado con la Consejería de Cultura la autorización de uso firmada anteriormente?
 Caso de no estar liquidado.
 ¿Cuánto adeuda la Entidad a la Consejería de Cultura?

2. ¿Está la Entidad legalizada?

3. En caso de tratarse de una Asociación ¿está censada en la Consejería de Cultura?

4. ¿Se solicita el uso de la instalación en base a convenio con algún Organismo Oficial?

5. ¿Proporciona la Entidad solicitante alguna ayuda a subvención para el pago de la cuota a los participantes?

Cantidad por persona.

El abajo firmante certifico lo certeza de los datos consignados y acreditarlo documentalmente a requerimiento de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

..... de de 198

Firma.

ANEXO III

TARIFAS DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN REGIMEN DE OFERTA CONCERTADA DURANTE EL AÑO 1988.

- Campamentos: Por persona/dío
1. Entidades 825 pts.
 2. Asociaciones Juveniles reconocidos legalmente .. 580 pts.
 3. Entidades Públicos o Privados sin ánimos de lucro cuyas actividades se dirijan preferentemente a jóvenes marginados 580 ptas.
- Albergues y Residencias:
1. Entidades 1.050 pts.
 2. Asociaciones Juveniles reconocidos legalmente .. 580 pts.
 3. Entidades Públicas o Privadas sin ánimos de lucro cuyas actividades se dirijan preferentemente a jóvenes marginados 580 ptas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO (PP. 198/88).

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid,

Hago Saber que en los autos seguidos ante este Juzgado sobre secuentro, con el nº 1209-81, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Dº Evarista Vázquez Alius y D. Martín Gómez López se ha acordado por resolución de este día sacar a la venta en primera, y en su caso, segunda y tercera públicas subastas y en el tipo de 40.000 pesetas, para la finca registral nº 23.713 y en el tipo de 180.000 pesetas, para la finca registral nº 23.722, las fincas especialmente hipotecadas que son las siguientes:

En Granada. Pedro Antonio Alarcón, 14. Finca 1ª de la demanda segunda de la escritura de división. Local planta baja del inmueble, destinado a negocio y señalado con el nº 2. Mide veintitún metros cuadrados. Linda frente, la calle Pedro Antonio de Alarcón, derecha entrando al local, el bajo de negocio o sea número uno, izquierda entrando, el local de negocio o sea nº 3 espalda, la vivienda de porteras del edificio. Le corresponde una cuota o participación en los elementos comunes, como anexo inseparable en un entero, das mil novecientos ventisiete diez milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, libro 743, folio 232, finca 23.713, inscripción 1ª.

Finca 2ª de la demanda y 11 de la escritura de división. Local o piso, en la planta cuarta de las cinco plantas altas del inmueble, destinado a vivienda. Mide dascientos sesenta y un metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente la calle Pedro Antonio de Alarcón, derecha entrando, fincas propiedad de D. Emilio Castro Nieves y de la Sociedad Obras y Arrendamientos Urbanos; izquierda, la nueva calle denominada de Manuel de Falla, a la que también tiene fachada; espalda finca propiedad de D. Ricardo Salas Moreno y tierras propiedad de la mencionada Sociedad Obras y Arrendamiento Urbanos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes como anexo inseparable, de diez y seis enteros, mil ciento veintisiete diez milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada libro 743, folio 249, finca 23.722, inscripción 1ª.

Para el acto del remate que será doble y simultáneo ante este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla nº 1, 5ª planta y el de Granada, se han señalado los días cinco de abril, cinco de mayo y siete de junio, próximos a los doce horas, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de 40.000 pesetas, para la finca registral 23.713 y el tipo de 180.000 pesetas para la finca registral 23.722 en la primera subasta, rebajándose el 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al 60% de dichos tipos respectivamente, siendo igual el de la tercera al de la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Granada, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a terceros.

Que las títulos suplidos por certificación del registro así como los autos se encontrarán de manifiesto en secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si lo hubiese al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dada en Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.— El Secretario, El Magistrada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

EDICTO.

Don Jarge Luis Ferrer González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Martos y su partido.

Hago sober: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos,

seguido en este Juzgado con el número 45/87, a instancia del Procurador don José Manuel Motilla Ortega, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Grasas Refinadas Alimenticias Margarinas Andaluzas Sociedad Anónima» (Granada), con domicilio social en Martos (Jaén), Polígono Industrial, por medio del presente Edicto se hace público que por auto de fecha 23 de febrero del año

en curso, se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspensa antes dicha.

Dado en Martos, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.— El Oficial en Funciones de Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 209/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concursos con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Proyecto y obra de terminación de 50 viviendas en Puebla de los Infantes (Sevilla), Expte.: SE-83/140-V.

Presupuesto estimativo: 67.086.261 Ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza Provisional: 1.341.725 Ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de mayo de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre Nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre Nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra, incluido Mod. 6.

Sobre Nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de mayo de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.— El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (CO-87/020-V) (PD. 214/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica.

Edificación de 73 viviendas en Bda. Las Moreras de Córdoba, Exp.: CO-87/020-V.

Presupuesto: 264.826.910 Ptas.

Plazo ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 5.296.538 Ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Estas obras han sido declaradas Urgentes por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 11.12.87.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de abril de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Pza. de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Pza. de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre Nº 1 «Documentación Administrativa» los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de cada obra.

Sobre Nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre Nº 3 «Proposiciones Económicas» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de abril de 1988 a las 11 horas en la Sala del Edificio de Pza. de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, será por cuenta de los adjudicatarios a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.— El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (CO-86/030) (PD. 215/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 61 viviendas en Bda. de los Moreras de Córdoba, Expte.: CO-86/030.

Presupuesto: 216.848.877 Ptas.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Fianza provisional: 4.336.977 Ptas.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Estas obras han sido declaradas urgentes por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 11.12.87.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de abril de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Pza. de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Pza. de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre Nº 1 «Documentación Administrativa» las señaladas y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específicos de cada obra.

Sobre Nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre Nº 3 «Proposiciones Económicas» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de abril de 1988 a las 11 horas en la Sala del Edificio de Pza. de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del suministro «Equipamiento del Centro de Adiestramiento y Especialización en Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)».

Lote 1: Material contra incendios.
Importe de adjudicación: 5.501.741 ptas.
Empresa adjudicataria: Visansu, S.A.

Lote 2: Seguridad.
Importe de adjudicación: 2.583.680 ptas.
Empresa adjudicataria: Droegeer Hispania, S.A.

Lote 3: Efectos Navales.
Importe de adjudicación: 1.409.005 ptas.
Empresa adjudicataria: J. L. Gandora y Cía, S.A.

Lote 4: Abandono de buques y prócticas.
Importe de adjudicación: 5.111.562 ptas.
Empresa adjudicataria: Dein, S.A.

Lote 5: Equipos radioeléctricos y comunicaciones.
Importe de adjudicación: 3.625.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Compañía Radio Aérea Marítima Española, S.A.

Lote 6: Bibliografía.
Importe de adjudicación: 586.400 ptas.
Empresa adjudicataria: Ignacio Juan Uranga Gómez.

Lote 7: Videoteca.
Importe de adjudicación: 1.017.419 ptas.
Empresa adjudicataria: Blanco Montejo, S.A.

Lote 8: Material acondicionamiento aula audiovisual.
Importe de adjudicación: 1.085.700 ptas.
Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Sevilla, 18 de enero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del suministro de un equipo de simulación destinado al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera del Estrecho (Cádiz).

Fecha de adjudicación: 13.10.87.
Importe de adjudicación: 42.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Pedro Javier Torrandell Pico.

Sevilla, 18 de enero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del suministro de productos fitosanitarios para la compañía contra la Procecionario del Pino.

Triflumurón 25%
Fecha de adjudicación: 3.9.87
Importe de adjudicación: 8.564.652 ptas.
Empresa adjudicataria: Bayer Hispania Comercial, S.A.

Diflubenzurón 45%
Fecha de adjudicación: 3.9.87
Importe de adjudicación: 8.799.750 pts.
Empresa adjudicataria: Industrias Químicas Argos, S.A.

Sevilla, 19 de enero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras «Construcción instalación de

almacenamiento, limpieza y secada de cereales en Conil de la Frontera».

Fecha de adjudicación: 16.10.87
 Importe de adjudicación: 34.000.000
 Empresa adjudicatario: Pradinsa, S.A.

Sevilla, 20 de enero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del suministro de maquinaria para la Cooperativa Virgen de la Oliva de Mollino.

Lote 1: Dos prensas horizontales.
 Importe de adjudicación: 15.568.000 pts.
 Empresa adjudicatario: Cosols Maquinaria Vinícola, S.A.

Lote 2: Tres depósitos.
 Importe de adjudicación: 3.600.343 pts.
 Empresa adjudicatario: Ivinso.

Lote 3: Unidad de enfriamiento y torre de recuperación.
 Importe de adjudicación: 2.579.000 pts.
 Empresa adjudicatario: Reparaciones Vinícolas, S.A.

Sevilla, 20 de enero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 2 de febrero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de varios contratos de obras.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras:

Os. 2/87 Proyecto Central Hortofrutícola en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
 Fecha de adjudicación: 15.12.87.
 Importe de adjudicación: 51.266.254 pts.
 Empresa adjudicatario: Agrupación temporal de empresas Bau-chemie, S.A.- Electrónico, Automatización y Montajes, S.A.

Os. 3/87 Planta de almacenamiento, tratamiento y embotellado de vinos en Trebujena (Cádiz).
 Fecha de adjudicación: 15.12.87.
 Importe de adjudicación: 79.878.468 pts.
 Empresa adjudicatario: Agrupación temporal de empresas Bau-chemie, S.A.- Electrónico, Automatización y Mantajes, S.A.

Os. 4/87 Construcción planta de producción de setas en Zafarraya (Granada).
 Fecha de adjudicación: 15.12.87.
 Importe de adjudicación: 132.116.000 pts.
 Empresa adjudicatario: Entreconales y Távora, S.A.

Os. 5/87 Construcción almacén frigorífico hortofrutícola en Cantillana (Sevilla).
 Fecha de adjudicación: 15.12.87.
 Importe de adjudicación: 83.812.989 pts.
 Empresa adjudicatario: Construcciones y Contratas, S.A.

Os. 6/87 Proyecto centro de manipulación hortofrutícola en Conil de la Frontera (Cádiz).
 Fecha de adjudicación: 15.12.87.
 Importe de adjudicación: 63.700.440 pts.
 Empresa adjudicatario: Bauchemie, S.A.

Sevilla, 2 de febrero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de febrero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras «Implantación de maquinaria, equipos e instalaciones para centro de pasteurización de leche de vaca y cabra con elaboración de quesos frescos y semicurados en Osuna (Sevilla)».

Fecha de adjudicación: 29.12.87.
 Importe de adjudicación: 138.445.252 pts.
 Empresa adjudicatario: Dragadas y Construcciones, S.A.

Sevilla, 4 de febrero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de febrero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnico que se cita.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del concurso convocado para contratar la asistencia técnica «Campaña publicitaria sobre Alimentos de Andalucía en prensa y radio».

Fecha de adjudicación: 30.12.87.
 Importe de adjudicación: 14.998.076 pts.
 Empresa adjudicatario: Expansa, S.A.

Sevilla, 8 de febrero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 24 de febrero de 1988, por la que se anuncia concurso para el suministro de producto fitosanitario para la campaña contra la Mosca del Olivo (PD. 216/88).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. República Argentina, 21-1º planta de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de entrega del suministro: En los puntos que fije la Consejería.

b) Naturaleza de los productos que deben suministrar: Producto fitosanitario Dimetoata 40% con las especificaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Plazo de ejecución: Una vez notificado la adjudicación la entrega deberá efectuarse en las fechas que señale la Consejería, dentro del plazo de ejecución fijado en cuarenta días.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-1º planta.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: el vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21-1º planta.

c) Lengua o lenguas en la que debe redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 12 horas del segundo, día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación

de proposiciones; si dicho día fuese sábado, se celebrará al siguiente día, también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional del 2% del presupuesto de licitación, es decir, por importe de 385.600 ptas., en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 19.280.000 ptas., abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad los bienes.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, fecha de fabricación, capacidad y características del envase y fecha de caducidad en el Registro.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSORCIO BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO de concurso público convocada para las contrataciones que se relacionan (PP. 174/88).

En el BOE nº 37, de 12 de febrero de 1988, figura anuncio relativo a las siguientes contrataciones:

- Número 1. Contratación de transporte.
- Número 2. Suministro de cubiertas industriales.
- Número 3. Suministro de piezas de fundición con destino a trituradores de residuos sólidos urbanos.
- Número 4. Contratación de alquileres de maquinarias diversas.

Todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

Las ofertas se realizarán sin sujeción a tipo.

La fianza provisional para participar en cada concurso es la siguiente:

- Número 1: 600.000 ptas.
- Número 2: 100.000 ptas.
- Número 3: 100.000 ptas.
- Número 4: 60.000 ptas.

La fianza definitiva alcanzará el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el siguiente modelo:

Don
domiciliado en, calle,
con D.N.I. número, en su propio nombre o en
representación de, enterado de la resolución publicada en el
«Boletín Oficial del Estado» número, anunciando concurso para
indicar a qué concurso se presenta, conocidos y aceptados los
pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, me
comprometo a la prestación del servicio con sujeción a los siguientes
precios:

.....
(Lugar, fecha y firma).

Los citados pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría del Consorcio (Palacio de la Diputación Provincial de Cádiz), en horas de nueve a trece, hasta el día 7 de marzo de 1988, verificándose su apertura a las catorce horas de dicho día.

Cádiz, 13 de febrero de 1988.- El Secretario, Eduardo Boraja Carceller.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables (PD. 213/88).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Granada, hace saber, que como consecuencia del resultado del Concurso celebrado en esta Delegación Provincial, el día 18 de febrero de 1988, publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, nº 300, de 16 de diciembre de 1987, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros que figuraban relacionados en el citado «Boletín Oficial del Estado», excepto los comprendidos en las solicitudes admitidas a

trámite que en nueva denominación se detallan, con expresión del nombre y número.

- Permiso de Investigación «San Antonio» Nº 30.144.
- Permiso de Investigación «Dílar» Nº 30.145.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos citados en el BO del Estdo, de 6 de enero de 1987, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio; en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de febrero de 1988.- El Delegado, José Prados Osuna.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.